
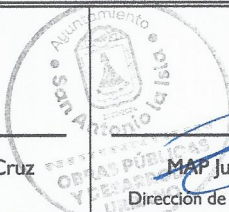
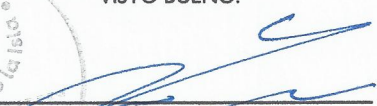


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
Constancia de Terminación de Obra								
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	DOPYDU/MR/CED03						
Consiste en la expedición de un documento en donde se acredita la terminación de una obra ya sea parcial o total de construcción o demolición								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de terminación de obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	cuando los trabajos autorizados en una licencia de construcción o permiso de obra han sido concluidos, este trámite deberá realizarse dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a su conclusión.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado	SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
2. Licencia de construcción anterior	SI	1						
3. Planos arquitectónicos autorizados	SI	1						
4. Copia de la identificación oficial del propietario	SI	1						
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales	SI	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado	SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
2. Licencia de construcción anterior	SI	1						
3. Planos arquitectónicos autorizados	SI	1						
4. Copia de la identificación oficial del propietario	SI	1						
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales	SI	1						
6- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio	SI	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado	SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
2. Licencia de construcción anterior	SI	1						
3. Planos arquitectónicos autorizados	SI	1						
4. Copia de la identificación oficial del propietario	SI	1						
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales	SI	1						
6- Acta constitutiva	SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la oficina de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	Por cada 100m ² se cobrará \$470.00 en general, para viviendas de interés social y popular \$379.00 y para vivienda social progresiva \$124.85		Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla							

OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá la respectiva Constancia de Terminación de Obra			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. Julio Ivan Martínez Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Villada		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Antonio La Isla	
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
717	1044857		No aplica	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué pasa si no tramito constancia de terminación de obra?			
RESPUESTA:		Podrá ser sujeto al pago de una multa entre 10 a 250 veces el valor diario de la UMA's por no dar aviso de la terminación de obra autorizada			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué es necesario el trámite?			
RESPUESTA:		Para llevar a cabo tramites de escrituración, para que la autoridad municipal tenga conocimiento que la obra ha sido concluida dentro de la vigencia establecida en su licencia de construcción.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se realiza una inspección a la obra que construí para que se expida la constancia de terminación de obra?			
RESPUESTA:		Sí, se realiza inspección para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:  Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	 VISTO BUENO:  M.A.P. Julio Ivan Martínez Rodríguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/03/2024.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------